

VI.OTROS:



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/

755 M

1841

ASUNTO: JUICIO SUMARI TRATIVO "PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBA NFRACTOR" JUZGADO CIVICO MUNICIPAL En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los días del mes de Overno de Composition de Dos Mi Veinte, siendo las on oficinas ubicadas y Bomberos); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vis cia; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y; SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PA ISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. (OCI) do de adscrito a la Dirección General de Seguridad Publica Tránsito numero 1207 sector Tugar asignado a la T lugar \_sector\_ detención, informativa que se anexa al presente, despresare que et d años de edad, con fecha de nacimiento :estado (a) ESTAGO # ocupación: escolarid v con domicilio parucular en: presentado en candad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Civica para el iviunicipio de Tulum, Quintan LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO ue a la letra señala: \_fracción 7º 1-R De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda I pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en: LCT'S DEL PROBABLE INFRACTOR -En este acto se le concede el uso de la palabra al pres co informedo que tiene derecho a que una parsona de su to infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; nfianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en En concordancia con lo establecid u el artículo 6 su caso à la queja si la hubiera, todas pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS: --SE RESUELVE -UNICO: CON FUN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO E JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA UDADANO COMO DE' INFRINGIR LO ERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE: MEDIOS DE PRUEBA -PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS: -I.- EL OFICIO DE RUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO ) OUE INDICA: SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE: IV. AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA: V.ANEXOS:





Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):

a).- La naturaleza de- la falta.

b).-Los medios empleados en su ejecución.

c).- La magnitud del daño causado.

d).-La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo .impulsaron a cometer la fala

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vig multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo se ala caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación siendo q e tiene derecho a una s 32 y 33 según sea el

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA PLICACION DE LA MULTA  ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición con anción así, omo el monto o alcance de	
ARTICULO 35 - Para la calificación de las faltas a infraggiance y la	
ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la anción, si omo el monto o alcance de sanción, y la conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometidade constituente de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincide, la 1 s conficience económicas del infractor, si de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a seguida y la justicia.	itud de!
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conte midad firmando y ratificando, quienes firman al y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.	margen
RECURSO DE INCONFOR UDAD— Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta a son yon per a lo cual debe expresar en este acto su inconform presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Depramento le Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a el cto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad I Municipal para su conocimiento, análisis y resolución————————————————————————————————————	95 del Jurídica
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPL NCADO—  El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tu Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.	)
De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de De Santa de Protección de De Santa de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, o mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser son itada con mes estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.  SI  NO	torgo
C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO  FILOVEA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR	
NOM, RE Y FIR WOEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por-este medi ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)	
LIBERACION DEL INFRACTOR	
CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: FRACCION: DEL REGLAMENTO DE JUS CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION	TICIA DE:
FECHADE SALIDA:HORA DE SALIDA:	



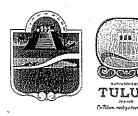
## ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

NSITO:	FISCALIA:	JUZGADO CÍVICO:	and the second		
	Jan 1828.		St. Arrevon		
Por octo madia				1 1	
canos 126 de la Cons	Con fundamento en lo dis	puesto por los artículos 115, fr	acción II de la Constit	ción i lítica de os Estados	Unidos
,	aracioni ontica dei Estade	o de Quintana Roo, y 66 fracció glamento Interno de la Direcció	n		
nicipio de Tulum. Respe	tuosamente expongo lo si	guiente:	n General de Seguridad	ransito y Bombe	ros del
and the second		100			
a Ciudad de Tulum, (	Quintana Roo a los	<u>O Z</u> días del mes de		del año en curso, sien	ido las
entar al	oras; Siendo el lugar de la		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	Me p	ermito
a de nacimiento			Quien ma i esta te le	_ años de eda	ad, con
do <u>civil</u>		originario de de ocupa	ión	sexo	
olaridad_	[8:380469-W] /	y con	domicili		ticular
				unto infractor del Reglame	pucuiar ento do
cia Civica para el Muni	cipio de Tulum por los he	chos y/o acciones (tari ca in.	ma, al ale ceñalo a c	ontinuación, por lo que a u	sted C
: Cívico en turno pido re	suelva su situación jurídic	a conforme a derect correst	nda:	ontinudeion, por lo que a u	steu C.
	PA CECAMO CO CONTRACTOR CONTRACTOR			PATRULL	Α. 5
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	A tubication wouldn't	May .		+ 1 - 4 1 1 2	<i>5</i> ~\.
	TARJET	A INFORMATIVA DEL POLIC	IA CAPTOR		
	TARJET (RELACION DE I	A INFORMATIVA DEL POLIC LOS HECHOS QUE MOTIVA	IA CAPTOR ON LA DETENCION)	SECTOR:	M
ESterdo	TARJET (RELACION DE I	A INFORMATIVA DEL PE IO LOS HECHOS QUE MOTIVA	IA CAPTOR ON LA DETENCION)		^·
EStado	TARJET (RELACION DE I	A INFORMATIVA DEL PE LOS HECHOS QUE MOTIVA	IA CAPTOR ON LA DETENCION)		<b>^.</b>
Estado delito o	de vecorro	LOS HECHOS QUE MOTIVA	ON LA DETENCION)  Claypro  Claypro		
Esterdo delito o	de vecorre	LOS HECHOS QUE MOTIVA	ON LA DETENCION)  Claypro  Claypro		
Esterios delito o	de vecorro	LOS HECHOS QUE MOTIVA	ON LA DETENCION)  Claypro  Cla		
ESTENDO DELITO O	de vecorre	LOS HECHOS QUE MOTIVA	ON LA DETENCION)  Claypro  Claypro		Nonex-
ESteros  delito o  prev. Fe	de vecorre	LOS HECHOS QUE MOTIVA	ON LA DETENCION)  Claypro  Cla		
Estado delito o prev. Fe	de vecorre	O S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	ON LA DETENCION)  Claypro  Cla		
Estado delito o prev. Fe por el l	de vecorro	LOS HECHOS QUE MOTIVA	ON LA DETENCION)  Claypro  Cla		
Estado debto o prev. Fe por et l	de vecorro	O S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	ON LA DETENCION)  Claypro  Cla		
estords  delito o  prev. Fe  por el l  alterand	de vecorro	O S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	ON LA DETENCION)  Claypro  Cla		
Esterdo  delito o  prev- Fe  DOS rep  por el 1  al terond	de vecorro	O S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	ON LA DETENCION)  Claypro  Cla		
Estado  delito o  prev. Fe  DOS cep  por el f  alterand  les pus	de vecorro	O S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	ON LA DETENCION)  CLU Y Pre  CLU		
ESterior  delito o  prev. Fe  nou rep  por el l  alterand  les pus  y consen	de vecorro	OS HECHOS QUE MOTIVA	ON LA DETENCION)  CLA Y PLA  CLA	SECTOR:  VERCION CAL  MO DE MONTO  MO DE MONTO  PERSONO  SESTIMO  SECTOR:	
EStado  delito o  prev. Fe  DOU cop  por et t  alterand  les pus  y consen	de vecorro	OS HECHOS QUE MOTIVA	ON LA DETENCION)  CLA Y PLA  CLA		
Estado delito o prev. Fe por el l alterand 105 pus y consen	de vecorro	OS HECHOS QUE MOTIVA	ON LA DETENCION)  CLU Y PLE  CHU	SECTOR:  VERCION CAL  MO DE MONTO  MO DE MONTO  PERSONO  SESTIMO  SECTOR:	
Estado delito o prev. Fe por el l alterand les pus y consen	de vecorro	CONTRACTOR QUE MOTIVA	ON LA DETENCION)  CLU Y PLE  CHUY COM  CHU	SECTOR:  VERCION CAL  MO DE MONTO  MO DE MONTO  PERSONO  SESTIMO  SECTOR:	
Estudo delito o prev- Fe por el p alterand 105 pus y consen	de vecorro	CONTRACTOR QUE MOTIVA	ON LA DETENCION)  CLU Y PLE  CHUY COM  CHU	SECTOR:  VERCION CAL  MO DE MONTO  MO DE MONTO  PERSONO  SESTIMO  SECTOR:	

OBSERVCIÓN: EN LA PULSA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

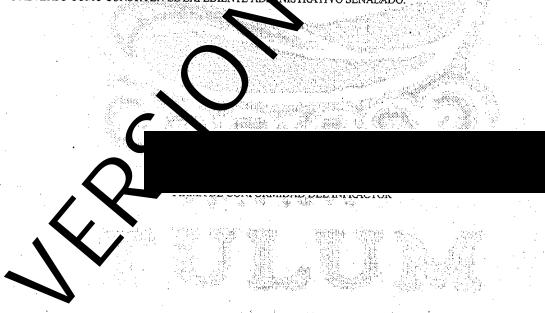
Por este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



•		1
FECHA DE SALIDA:		
	2000年中国新疆市的市场制度的发展中央企业。	
HORA DE SALIDA:		
JUEZ QUE LIBERA:		

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACIO. TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE AD UNISTRATIVO SEÑALADO.





## CERTIFICADO MEDICO DE LESIÓNES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS



APELLIDO PATERNO APEL	LLIDO MATERNO NO NO DE COMPANIO
AT DI	NOMBRE (S)
PECHA I HUKA	
200	EDAD
COS 11/2020 CO 15	
NACIONALIDAD	+
MEXICANA-EXTRANJERO	
SECURIDAD PUBLICA: TRANSITO:	POLICIA TURISTICA:
MARQUE CON UNA X.	
nyloxicación etilic	CA EN BASE AL ALCOHOLIME RO:
ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%	
UKADÖ I: 0.06-0.20% GRADO II: 0.21-0.29% GRADO II: 0.21-0.29%	ADO III: 0.30% O MAS
MODERADO	SEVERO ALCOHOLICO CRONICO
INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:	
La sumi final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resu  ALIENTO ETILICO:  ARTICULA PALABRAS:  1.BIEN  2.MINIMO  2.MINIMO  2.MINIMO  2.MINIMO  2.MINIMO  3.DICOLA PALABRAS:	
MOVIENTOS: 1BIEN 2. REGULAR	3 TNO TREE TO
MARCHA: 1NORMAL (2.COORDINADO	OS 3. REGUL 4- NULOS TE 3 ATAXICA 4- NULA
GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COM	
DD trees, A	
	PUPILAS: 1 CO.1CO
INTOXICACION POR SUBSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: MARIHUANA: CUAL:	TINNER:CRACK:OTRAS:
TIEMPO DE USO:	MESES AÑOS
DIAGNOSTICO:	
Latexicorium etalic.	
OBSER VACIONES:	
Dis lesione and	
ENC.SO E LESIONE	
Jacob Le Ladri Clinico	TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:  1 SI 2 NO
entro de pricue-	DEJA CICATRIZ VISIBLE:
Colonia Col	PONE EN RIESGO LA VIDA
	1 SI 2 NO CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF TH
16tiz en 620	SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA:
erecto desda. 1996	1 CONOCIDO 2FAMILIAR
4.5% A 5%	3DESCONOCIDO
9%19%	4-OTROS
ouse de 4 - Harris	LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:
cin bie "cilo"	2 VIA PÚBLICA
94/25/4 (944)	3TRABAJO 4 CARRETERA
	5 ESCUELA 6 PARQUE
	7PLAYA
	8LOTE BALDIO
N° DE PATRULLA NOMPRE Y EMAGA DES	
N° DE PATRULLA NOMBRE Y FIRMA DEL A	GENTE NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
926 C. Legko Karrier	Weis

CRSION RIBLIC

100

. DESTO FOR LE ARTICOLO 20 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE-DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

🕮 Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.

Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.

Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno lor perte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.

Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atente contra su dignidad,

induzcan o alteren su libre voluntad.

Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o la bajo o munitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o hun illantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.

🕮 🖺 caso de ser meñor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el prog atención correspondiente. edin iento

A ser asistido por un traductor o intérprete.

🕮 Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívic eberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en expe ente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para sentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante tame to de jueces cívicos

RACTOR.